REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 27 de 2021

REF: N° 1100140030782018-01017-00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, se requiere al extremo actor para que informe la manera como obtuvo el e mail castelman67@gmail.com y allegue las evidencias que así lo acrediten (inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada el 15 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfb43e2905b8d92ce2f751b24c0939932c76fd25f1bce13731bdf8ddabdbe813
Documento generado en 27/07/2021 10:20:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica